

Chiriguaná, Septiembre Ocho (o8) de 2020

REFERENCIA:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	MARYURY CAROLINA HERNANDEZ CADENA
DEMANDADO:	MARTIN ALONSO OCHOA MORENO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00074-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Habiéndose descrito el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, éste Juzgado procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en consecuencia, fíjese la fecha del 20 de octubre de 2020 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Se decretan las siguientes pruebas:

• PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. **Documentales:** Téngase como pruebas las aportadas con la presentación de la demanda.
 - 1.1. Fotocopia del acta de registro civil de nacimiento de SAMUEL DAVID OCHOA HERNANDEZ.
 - 1.2. Acta de conciliación fracasada, celebrada en la defensoría de familia de Chiriguaná – Cesar.
 - 1.3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de **MARYURY CAROLINA HERNANDEZ CADENA.**
 - 1.4. Certificado laboral emitido por la empresa DRUMMOND LTD.
2. **Testimonial:** Este despacho NIEGA los testimonios pedidos por la parte demandante, toda vez, que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 212 del C.G.P., referente al objeto concreto de la prueba; el lugar donde labora **MARTIN ALONSO OCHOA MORENO**, se encuentra demostrado con los documentos aportados con la presentación de la demanda.
3. **Interrogatorio de parte:** Decrétese el interrogatorio de parte pedido por el apoderado judicial de la demandante, con el fin que lo absuelva **MARTIN ALONSO OCHOA MORENO.**
4. Oficiase a la empresa DRUMMOND LTD., para que nos informe que entidad le cancela las cesantías a **MARTIN ALONSO OCHOA MORENO**

• PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

2. **Documentales:** Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda.
 - 2.1. Registro civil de nacimiento de DANNA ISABELLA OCHOA HERNANDEZ, SHEIRATH YIRETH OCHOA PUELLO, SABRINA OCHOA GOMEZ.
 - 2.2. Certificados de comprobantes de consignación y recibos de caja menor de fecha 3 de Enero de 2020 y 18 de Agosto de 2020.
 - 2.3. Facturas de venta del almacén “variedades sarit” de la Jagua de Ibirico.
 - 2.4. Providencia de fecha 20 de Diciembre de 2019, emitida por esta agencia judicial dentro del proceso radicado No. 2019-00056.

2.5. respuesta emitida por la empresa EFACTY a derecho de petición realizado por el señor **MARTIN ALONSO OCHOA MORENO**, con los documentos anexos mencionados dentro del mismo.

5. **Interrogatorio de parte:** Decrétese el interrogatorio de parte pedido por el apoderado judicial de la demandada, con el fin que lo absuelva **MARYURY CAROLINA HERNANDEZ CADENA**.
6. **Testimoniales:** Este despacho decreta el testimonio pedido, con el fin que la señora NUBIA HERNANDEZ, declare sobre los hechos relacionados en la petición realizada.

Reconózcase y téngase al Dr. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO, como apoderado judicial de **MARTIN ALONSO OCHOA MORENO**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f2ac5329a6693a84275c2aa514c8f36a1d8f33cd2417f12e9368469a5172814

Documento generado en 08/09/2020 05:41:55 a.m.